

Rad No.: 26-240-100847

Barranquilla, 08/01/2026

Señor(a)  
ALBERTO ARNEDO  
Contabilidad.  
INVERSIONES Y COMERCIAL MILKYS  
[comercializadormilkys@gmail.com](mailto:comercializadormilkys@gmail.com)  
Carrera 53 No. 75 - 68  
BARRANQUILLA

*Contrato: 67734833*

Asunto: Actualización Correo Factura Electrónica.

En atención a su comunicación recibida a través de nuestras oficinas el día 18 de diciembre de 2025, radicada bajo No 25-031906, referente a la actualización del correo electrónico de la factura electrónica del servicio de gas natural a nombre de INVERSIONES Y COMERCIALIZACIONES MILKYS S.A.S., cuya dirección que registra en nuestro sistema comercial es la Carrera 53 No. 75 - 68 en Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que a partir del día 12 de agosto de 2024, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., empezó a facturar de forma electrónica reportando a la DIAN, todas las ventas de servicios generadas al usuario, y uno de los principales beneficios que trae este cambio, consiste en que la información de las transacciones comerciales se realiza en tiempo real, por lo cual durante el ciclo de facturación, al realizarse el ingreso de un cargo correspondiente a un bien y/o servicio en nuestro sistema comercial, se generará reporte ante la DIAN.

De igual forma, la empresa emite la facturación recurrente de manera mensual la cual será enviada al cliente de manera física o digital (en el caso de que esté suscrito a este servicio), en la cual se expone al cliente **el cobro de los bienes y/o servicios** causados durante el periodo de consumo. Dicho documento es identificado por la empresa como la GCFR-XXX (Gases del Caribe Factura recurrente).

Teniendo en cuenta su petición, nos permitimos infórmale que, por medio de la verificación de nuestro sistema comercial, se evidencio que el contrato activo correspondiente al servicio gas natural, esto es, en la Carrera 53 No. 75 - 68 en Barranquilla, no tiene configurado el envío de factura electrónica.

Por lo anterior, es necesario que en su comunicación nos indique el correo electrónico al cual desea que se configure el envío de la factura electrónica.

Cabe resaltar que GASCARIBE S.A. E.S.P., no realizó la configuración del correo electrónico debido a que esta información no fue suministrada por usted.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato."

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

ISAGON/73  
235182109